

NOVEDADES FISCALES

Consultoría Fiscal

2012-17

Convenio Multilateral de Asistencia Fiscal

El día de hoy, 27 de agosto de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por medio de los cuales el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos promulga tanto la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, como el Protocolo que modifica dicha Convención, los cuales entrarán en vigor el 1° de septiembre de 2012. En términos generales, la Convención y el Protocolo surtirán sus efectos conforme a lo siguiente: i) para la asistencia administrativa relacionada con los ejercicios fiscales que inicien el o a partir del 1° de enero del año siguiente a aquel en que la Convención y su Protocolo entren en vigor con respecto a una Parte; ii) cuando no exista ejercicio fiscal, para la asistencia administrativa relacionada con los cobros de impuesto que surjan el o a partir del 1° de enero del año siguiente a aquel en que la Convención y su Protocolo entren en vigor con respecto a una Parte; iii) dos o más Partes podrán acordar mutuamente que la Convención y su Protocolo surtan efectos para la asistencia administrativa relacionada con ejercicios fiscales o cobros de impuestos anteriores.

Esta Convención y su Protocolo fueron comentados en comunicaciones enviadas por nuestra Firma con anterioridad (Tópico Fiscal 2012-1 "Reforma Fiscal para 2012" y Tópico Fiscal 2012-3 "2ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2012").